

NOTA INFORMATIVA



Septiembre 083/2016

Presentación de la propuesta
del Paquete Económico para
el ejercicio fiscal 2017

Presentación de la Propuesta del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 08 de septiembre, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión la “Propuesta del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017” (el “Paquete Económico”), el cual fue publicado en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) y que comprende las siguientes iniciativas y documentos:

1. Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2017.
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
5. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
6. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y del Código Fiscal de la Federación.
7. Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.
8. Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Según informó la SHCP mediante el Comunicado de Prensa número 119/2016 (el “Comunicado”), el Paquete Económico no propone nuevos impuestos, ni el incremento de las tasas de los impuestos ya existentes. Lo anterior, en cumplimiento al “Acuerdo de Certidumbre Tributaria”¹.

Según señala el Comunicado, el Paquete Económico contiene diversas modificaciones al marco tributario, las cuales se describen brevemente a continuación:

- Por lo que respecta al sector filantrópico, se crea un nuevo esquema tributario para las organizaciones donatarias, el cual incluirá un proceso de certificación en el que las organizaciones evaluadas favorablemente recibirán beneficios fiscales.

- Se introduce un crédito fiscal por las aportaciones que los contribuyentes realicen para proyectos de formación de atletas de alto rendimiento.
- Adicionalmente, se incorpora un crédito fiscal por las inversiones que se realicen los contribuyentes en estaciones de recarga para vehículos eléctricos.
- Relativo al fomento del ahorro para el retiro, se permitirá la deducción de las aportaciones que las personas realicen a planes personales de retiro contratados de forma colectiva.
- Tratándose de pequeñas empresas con ingresos anuales de hasta 5 millones de pesos constituidas únicamente por personas físicas, se propone introducir un esquema de tributación simplificado que utilizará una base de efectivo, y que realizará el cálculo y pago de impuestos a través de una aplicación desarrollada por el Servicio de Administración Tributaria que auxiliará a los contribuyentes en su contabilidad.
- Asimismo, se propone modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado con el objeto de que los servicios asociados a la tecnología de la información formen parte del listado de servicios susceptibles de exportarse a la tasa del cero por ciento.
- Finalmente, se propone establecer un estímulo para impulsar el gasto de las empresas en investigación y desarrollo de tecnología a través del otorgamiento de un crédito fiscal por los gastos que los contribuyentes realicen en ese rubro.

Les mantendremos informados respecto de los temas más relevantes que surjan durante el procedimiento legislativo.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ El cual fue dado a conocer en la página de Internet de la SHCP, el día 27 de febrero de 2014, a través del Comunicado de Prensa número 013/2014.